



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 30 JUN 2015

Orden del Día

**Asunto Incluido**

Sesión Consejo N° 37  
RC 37/15/15

VISTO: Las líneas de trabajo anunciadas por este Consejo el día 25 de junio de 2015 entre las que destaca el impulso al desarrollo profesional docente y la conformación de un equipo de trabajo que comprende a directores y asesores en áreas estratégicas;

CONSIDERANDO: I) Que para el desarrollo profesional docente resulta necesario revisar a la luz de nuevos paradigmas, aspectos del Estatuto del Funcionario Docente;

II) que el artículo 95 del E.F.D. establece la conformación de una Comisión Permanente de Revisión de Estatuto, la que estará integrada por funcionarios técnicos y docentes designados por cada Consejo y por un representante de las Asambleas Nacionales de docentes de cada rama de la enseñanza;

III) que sin perjuicio de lo dispuesto, se entiende necesario realizar encuentros en el CES a efectos de generar escucha activa y documentos de trabajo que aporten al trabajo de la COMISION PERMANENTE DE REVISION DE ESTATUTO.

IV) que en concordancia con lo dispuesto por: Ley N° 18 508, (Negociación colectiva en el marco de las relaciones laborales en el Sector Público); Ley N° 18 437, artículo 70. (Funciones de las Asambleas Técnico Docente); Circular N° 3237/14, artículo 6, Integración de comisiones por parte de Inspección a efectos de aportar las orientaciones acordadas con los demás colegas); Circular N° 2176/94, artículo 1 y Circular N° 2468/01 (Definición y conformación de las Salas de Directores-Subdirectores como órganos con funciones consultivas), se entiende que debe establecerse un grupo de trabajo multiintegrado que aporte en el sentido de obrados;

V) que los cambios normativos deben propender a impactar en



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

---

el proceso de enseñanza y aprendizaje, impulsado el desarrollo profesional docente;

VI) que a los efectos del funcionamiento del grupo de trabajo debe proveerse a los actores participantes que provengan del interior del país, con excepción de Canelones, de pasajes de ida y vuelta desde su localidad de origen hasta Montevideo, en virtud que las reuniones se realizarán en la sede del C.E.S., encomendando el trámite a la DG y SE y autorizando a la Oficina de Transporte a realizar la erogación que corresponda;

ATENTO:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Disponer la conformación de un grupo de trabajo que aporte propuestas sobre los cambios que requiere el ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DOCENTE para impulsar la carrera docente y su desarrollo profesional.

2) El grupo de trabajo dispuesto en el resuelve 1, estará integrado por delegados de FENAPES, ATD, Inspección Docente, Sala de Directores-Subdirectores, a razón de dos personas por cada colectivo y por la Secretaria General del CES, la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza.

3) Establecer que las actuaciones del grupo serán elevadas al CES a fin de proceder con el trámite de estilo, establecimiento como plazo de actuación los meses de julio a setiembre de 2015.

4) Autorizar a la Secretaria Gral del CES a convocar, con urgente diligenciamiento, al grupo de trabajo de propuestas de revisión de E.F.D., a efectos que comience sus actuaciones.

5) Autorizar a la DG y SE a coordinar con la Oficina de Transporte, a fin de proveer a los participantes que provengan del interior del país, con excepción de Canelones, de pasajes de ida y vuelta desde su localidad de origen hasta Montevideo, en virtud que las reuniones del grupo se realizarán en la sede del C.E.S..

6) Disponer que DIVISION HACIENDA provea los recursos necesarios para brindar almuerzos a los integrantes del grupo, según plan de trabajo que presentará al CES, la



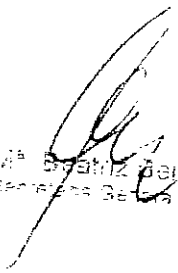
A N E P


CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

---

Secretaria Gral.

Librese OFICIO. Oportunamente, archívese.

  
Dra. M. B. Gómez  
Secretaria Gral.

  
Consejo de Educación Secundaria  
Esp. Prof. Vera Puccio  
DIRECTORA GENERAL